

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Exp: 2025/GPR_01/003828

Del presente expediente no deriva el reconocimiento de derechos ni la realización de gasto alguno por el Ayuntamiento, en este momento, por lo que este informe se emite en el ejercicio de las funciones de “control permanente”, que ostenta esta Intervención Municipal, reguladas en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SE INFORMA:

- 1) Consta en el expediente informe jurídico favorable, de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por Técnico Superior jurídico, que cuenta con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica y la Secretaria General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Intervención se remite a las consideraciones indicadas en el mismo respecto al cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal la aprobación y modificación de las Ordenanzas municipales. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos (artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
- 3) La Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico y material en vigor fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 287, de 2 de diciembre de 1996, habiendo sido posteriormente modificada en 2008 y en 2013.
- 4) Consta en el expediente informe de necesidad y oportunidad del Director General de Políticas Sociales, de 22 de septiembre de 2025, en el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Fecha	18/05/2026 11:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Página	1/4



se motiva la aprobación de nueva ordenanza, destacando, entre otros aspectos, su adecuación a la Ley 12/2022, de 21 de noviembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- 5) La ordenanza establece diferentes tipos de prestaciones sociales y el máximo subvencionable, así como la forma de justificación. Las subvenciones otorgadas será objeto de fiscalización previa limitada de requisitos básicos (artículo 69 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto) y la Intervención Municipal podrá realizar un control financiero posterior sobre las misma, de acuerdo con la establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6) **Cumplimiento estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la iniciativa normativa propuesta:**

- A. El artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- B. El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- C. El artículo 3 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la normativa sobre morosidad y la normativa europea.
- D. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores constan en el expediente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Fecha	18/05/2026 11:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Página	2/4



1. Memoria Económica firmada por el Director General de Políticas Sociales de 7 de abril de 2026, en la que se concluye que con la entrada en vigor de la propuesta normativa se producirá un aumento de las cuantías de las prestaciones (una media de un 25% de incremento), además el incremento de los límites de ingresos brutos mensuales de la persona solicitante y/o unidad familiar para la concesión de cada una de las prestaciones, lo que se prevé que permitirá el acceso y atención a un número mayor de personas estimándose un aumento del 25%. Aplicando los incrementos del 25% de aumento de cuantía de prestaciones y el 25% del aumento de las personas que accederán a las prestaciones, tendríamos una estimación de 2.095 familias a atender para concesión de prestaciones (1.676 familias atendidas en 2025 más el 25%) con un importe medio de prestaciones anuales de 1.499€ (media actual de importe de prestaciones anuales más el 25%). Dado que se estima un aumento de la cuantía de las prestaciones y de las personas que accederán a ellas, la estimación anual tras la aprobación será de: 3.141.273€. En el presupuesto de 2026, los créditos iniciales para prestaciones sociales de carácter económico son de 3.420.000€.
 2. Informe de Impacto Presupuestario y Económico de la propuesta normativa de 13 de abril de 2026 firmado por la Titular del Órgano de Presupuestación, en la que se concluye que en base a la memoria económica realizada por el Director General de Políticas Sociales, los créditos presupuestarios actuales se estiman suficientes para hacer frente al futuro gasto derivado de la aplicación de la nueva normativa reguladora de las prestaciones sociales de carácter económico, no conllevará, previsiblemente, un aumento de las necesidades presupuestarias y, por lo tanto, no compromete la estabilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- E. Respecto de la sostenibilidad financiera, se informa que los objetivos previstos en la ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la última liquidación presupuestaria aprobada, la del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, se cumplen. A continuación, se resumen las siguientes magnitudes:
- a) Objetivo de estabilidad presupuestaria: Cumplimiento positivo + 8.019.864,56.-€.
 - b) Objetivo de regla de gasto: Cumplimiento positivo (+14.333.969,81.-€).
- La Regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del ejercicio no puede superar el gasto computable del ejercicio anterior aumentado en la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española y cambios normativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Fecha	18/05/2026 11:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Página	3/4



Gasto computable máximo 2025: 192.092.428,56.-€.

Gasto computable a 31.12.2025: 177.758.458,75.-€.

- c) Límite de endeudamiento consolidado de la entidad: 24,40% (muy por debajo del 110%).
- d) Ahorro neto: positivo por importe de 22.833.154,99.-€.
- e) Deuda viva consolidada a 31.12.2025: 50.128.588,16.-€.
- f) Se cumple el Periodo Medio de Pago a Proveedores y los plazos de morosidad. No existe Plan de ajuste en vigor (PMP global a proveedores mensual diciembre 2025: 12,5 días).

F. Por todo lo dicho anteriormente, esta Intervención no ve inconveniente en la aprobación del proyecto de ordenanza propuesto, desde el punto de vista de la Estabilidad presupuestaria y la Sostenibilidad financiera.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Beatriz Rubio Abanto

(firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Fecha	18/05/2026 11:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RGQKCD5OD7TZTSXQNH4CFH4	Página	4/4

